

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° RE-08384-2021 del 01 de diciembre de 2021, Cornare otorgó un PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, por el término de 2 años a la empresa PRAMING S.A.S. para el estudio denominado “Caracterización de las especies forestales y florísticas presentes en el área de intervención del proyecto de la empresa minera Omya Andina S.A. de la vereda Jerusalén del municipio de Sonsón”. La notificación se realizó en diciembre 1 de 2021.

Que mediante oficio con radicado CE-10861-2023 de julio 07 de 2023, se solicita la modificación del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, en la cual se incluyan los polígonos 1 y 2 de la finca La Ermita del municipio de San Luis y el polígono 3 de la mina Omya del municipio de Sonsón, y la colecta de especímenes de fauna silvestre.

Que por medio de oficio con Radicado CS-07673-2023 de julio 14 de 2023, se comunica al titular del permiso, que, con el fin de continuar con la solicitud de modificación del trámite ambiental, se requiere enviar el documento de metodologías de recolección, transporte y preservación de las muestras para los grupos faunísticos con los respectivos perfiles profesionales, ya que solo se incluyó el documento de metodologías para las muestras vegetales.

Que mediante radicado CE-11785-2023 de julio 26 de 2023, el titular del permiso aporta la información relacionada, con la recolección de especímenes de fauna silvestre, en desarrollo de los estudios de caracterización florística y faunística de los polígonos 1, 2 y 3 de la empresa Omya Andina S.A., localizados en la vereda La Garrucha del municipio de San Luis y el corregimiento La Danta el municipio de Sonsón

Que mediante informe técnico N° IT-04672-2023 del 31 de julio de 2023, se evalúa la información presentada por el interesado, y como resultado de este se obtienen las siguientes observaciones y conclusiones:

Observaciones

3.1. *Información entregada con la solicitud: Con el Radicado CE-10861-2023 de julio 7 de 2023, el titular del permiso, hace entrega del Oficio de solicitud de la modificación del permiso; Formato Único Nacional de Solicitud del Permiso diseñado por la ANLA; Anexos de los 3 polígonos del área de estudio; Documento de metodologías de recolección, transporte y preservación de las muestras; y el Certificado de la Cámara de Comercio.*

Con el Radicado CE-11785-2023 de julio 26 de 2023, el permisionario hace entrega del documento de metodologías de recolección, transporte y preservación de las muestras para los grupos faunísticos, con los perfiles de los profesionales.

3.2 *La solicitud de modificación no define que se requiera del acceso a los recursos genéticos de los recursos faunísticos a estudiar ni el aprovechamiento con fines comerciales de los especímenes o muestras de la diversidad biológica obtenidos mediante el permiso de recolección.*

3.3 *El Objetivo general del proyecto y localización: El estudio busca actualizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la mina Sonsón de propiedad de la empresa Omya Andina S.A. requerido por Cornare en desarrollo de la Licencia Ambiental tramitada ante Cornare.*

Se proyecta realizar el monitoreo de Vegetación terrestre, el Inventario forestal, de Epífitas no Vasculares, Epífitas Vasculares rupícolas terrestres no arbóreas, Vegetación No Vascular de hábito terrestre rupícola o de madera en descomposición. Adicionalmente se tiene proyectado el estudio de Aves, Herpetos y Mamíferos Terrestres.

Los perfiles de los profesionales del grupo de flora y fauna se incluyen en el Formato Único Nacional de Solicitud del Permiso, por cada grupo biológico.

3.4 *Metodologías de muestreo, transporte y preservación de los diferentes grupos biológicos objeto de estudio: Se describen las técnicas de muestreo para cada uno de los grupos biológicos:*

Vegetación terrestre: La caracterización florística por medio de parcelas se realizará a partir del establecimiento de unidades de muestreo para las coberturas naturales (bosques y áreas seminaturales). Las parcelas propuestas se desarrollarán a partir de una adaptación de la metodología RAP de Gentry, la cual se define como unidades de análisis de 0,1 Ha para determinar la caracterización y estructura de una comunidad vegetal (Villareal, 2006). Se describen las parcelas para caracterizar la flora terrestre en los diferentes hábitos de crecimiento y categorías de desarrollo:

*– **Fustales** (individuos con diámetro a la altura de pecho (DAP) mayor o igual a 10 cm): Para esta categoría de desarrollo se establecerán al interior de cada cobertura vegetal, parcelas de 200 m² (20 x 10 m); cada parcela será marcada y georreferenciada; en formularios de campo se anotarán los datos de la posición fisiográfica, el estado sucesional y el grado de intervención. Dentro de cada parcela se registrarán los individuos con DAP ≥ 10cm.; además se estimarán las variables dasométricas (altura total y altura comercial); los individuos serán marcados consecutivamente hacia el eje de la parcela.*

El número de parcelas a establecer por cobertura vegetal o ecosistema será mínimo de cinco (5), correspondiente a 0,1 Ha; en los casos donde se requiera, se establecerá el número de parcelas necesarias para lograr un error de muestreo menor al 15% con una probabilidad del 95%.

– **Latizales** (individuos DAP entre 5,0 a 9,9 cm): Al interior de las parcelas de fustales se establecerán subparcelas de 100 m² (20 x 5m) en ellas se registrarán la categoría de latizales, a cada individuo se le medirá su DAP y altura total. Al igual que en los fustales se colectarán, herborizarán y embalarán muestras botánicas de aquellos individuos no identificados en campo.

– **Brinzales y Herbáceas** (Individuos con DAP menor a 4,9 cm de DAP): Al interior de las parcelas de fustales se delimitará una subparcela de cuatro metros cuadrados 4 m² (2 x 2 m); en ellas se cuantificarán los individuos de las especies con hábito de crecimiento herbáceo y la regeneración natural de árboles (Brinzales). Al igual que en los fustales se colectarán, herborizarán y embalarán muestras botánicas de aquellos individuos no identificados en campo.

La identificación de las especies en las tres categorías muestreadas la hará un profesional *in situ*, en compañía de guías de campo de la región, se registrarán los nombres locales y los usos dados. Para aquellos individuos que no sea posible su identificación en campo, se colectarán, herborizarán y embalarán las muestras botánicas para su posterior identificación en un herbario cuya colección se halle registrada en el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt.

Inventario forestal al 100%. El censo forestal se desarrollará para el área de intervención de las diferentes coberturas vegetales a caracterizar. Al interior del área de interés se registrará el 100% los individuos fustales (individuos con DAP ≥ 10cm); para cada uno de ellos se medirán las variables dasométricas de DAP, altura total y altura fustal o comercial; los individuos serán georreferenciados y marcados.

El inventario al 100% se desarrollará además para aquellos casos donde se requiera caracterizar las poblaciones de especies vegetales que presentes alguna condición especial de protección (veda nacional, o veda regional). La identificación de las especies la hará un profesional de forma *in-situ* y en compañía de guías de campo de la región se registrarán los nombres locales y los usos dados a éstas, para aquellos individuos que no es posible su identificación en campo, se colectarán, herborizarán y embalarán muestras botánicas para su posterior identificación en un herbario cuya colección de referencia esté registrada en el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt.

Epífitas vasculares: Las muestras de epífitas vasculares se realizará a partir de una modificación del protocolo de Análisis Rápido y Representativo de la Diversidad de Epífitas (RRED-analysis), propuesto por Gradstein et al. (2003); dicho protocolo se basa en el muestreo de las epífitas para las diferentes coberturas vegetales a caracterizar del área del proyecto; para este caso se considera que por cada hectárea de la cobertura se muestrean ocho (8) árboles forófitos maduros con las características presentadas en el documento de metodologías. En el terreno cada forófito será codificado, marcado, georreferenciado e identificado; en formatos de campo se tomarán variables de DAP y altura total y se anotará la cobertura vegetal y la localización del sitio de muestreo.

Los forófitos serán estratificados en tres zonas: base o tronco húmedo, tronco seco y follaje respectivamente, según lo propuesto por Johansson (1974) y modificada por Ter Steege & Cornelissen (1989). En cada estrato se hará el registro y el conteo de las diferentes morfoespecies de epífitas vasculares para lo cual se emplearán binoculares.

La identificación de especies la hará un profesional *in situ*; en compañía de guías de campo de la región se registrarán los nombres locales y los usos dados; para aquellos individuos que no

sea posible su identificación en campo, se colectarán, herborizarán y embalarán las muestras botánicas para su posterior identificación en un herbario.

Epífitas no vasculares: El muestreo de Briofitos y Líquenes se hará a partir de los forófitos muestreados para las epífitas vasculares; en este caso se tomarán los ocho forófitos donde se hizo el muestreo de las epífitas vasculares.

En los forófitos se hará el muestreo de las epífitas no vasculares (Briofitos y Líquenes) en las zonas a y b de los forófitos, teniendo en cuenta que son las zonas de más fácil visualización por inspección directa, mediante la realización de dos replicas por cada zona. En cada zona se sobrepondrá al tronco dos cuadrículas reticuladas de 400 cm² (20 x 20 cm), una opuesta a la otra. Con la ayuda de una lupa se diferenciarán las colonias o agregados de las especies de los briofitos o líquenes y se estima el porcentaje de cobertura de cada una de ellas con relación al área total de la cuadrícula; además se anotará la forma de crecimiento del briofito o líquen.

La identificación de las especies la hará un profesional *in situ*; para aquellas colonias que no sea posible su identificación en campo, se colectarán, herborizarán y embalarán muestras botánicas para su posterior identificación en un herbario cuya colección de referencia esté registrada en el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt.

Plantas vasculares terrestres o rupícolas (no arbóreas): El muestreo de este grupo de plantas se hará al interior de parcelas tipo RAP de 200 m² (20 x 10m) de cada cobertura vegetal a caracterizar. Al interior de las parcelas se cuantificarán las morfoespecies de orquídeas y bromelias de hábito terrestre, rupícola o aquellas que se encuentren creciendo sobre troncos en descomposición a nivel del suelo; para estos individuos se tomarán datos de altura y fenología. El número de parcelas a muestrear por cobertura vegetal estará definido hasta alcanzar una representatividad del muestreo superior al 80%, la cual se verificará con estimadores estadísticos.

Briofitos y líquenes en sustratos terrestres, rupícolas o en madera en descomposición: Al interior de cada cobertura vegetal se establecerán parcelas de 1m² (1 x 1m), distribuidas al azar. En cada parcela se diferenciarán las morfoespecies de briofitos y líquenes que se encuentren en sustratos de suelo, rocas o madera en descomposición; y se estimará por sustrato el porcentaje de cobertura de la morfoespecie con relación al área total del cuadrante, además se anotará la forma de crecimiento del briofito o líquen.

El número de subparcelas a muestrear por cobertura vegetal estará definido hasta alcanzar una representatividad del muestreo superior al 80%, la cual se verificará con estimadores estadísticos. La identificación de las especies la hará un profesional *in situ*; para aquellas colonias que no sea posible su identificación en campo, se colectarán, herborizarán y embalarán muestras botánicas para su posterior identificación en un herbario cuya colección de referencia esté registrada en el Instituto de Investigación Biológica Alexander Von Humboldt.

Procesos de colecta, preservación y movilización de los especímenes florísticos

Se describen los tratamientos de colecta, preservación y movilización de especímenes de cada uno de los grupos biológicos recolectados en el marco del proyecto. En los sitios de muestreo, se colectarán y herborizarán las muestras botánicas representativas de las morfoespecies no identificadas en campo; éstas tendrán caracteres morfológicos representativos que facilitarán la identificación taxonómica por métodos de comparación; en libretas de campo se describirán las características morfológicas de la planta, tales como exudados, colores, olores, textura, etc, las cuales tienden a deteriorarse en el proceso de herborización y secado.

Cada muestra será codificada y empacada en bolsas plásticas gruesas, registrando el código del individuo colectado. Al finalizar cada jornada de campo las muestras serán dispuestas al interior

de papel periódico, luego serán impregnadas con alcohol industrial al 70% de concentración, se empacarán en un pañal hecho también de papel periódico y se prensarán y amarrarán, finalmente los pañales con las muestras se empacarán en bolsas plásticas y se rotularán los paquetes. Los paquetes se embalarán en cajas de cartón o costales de fibra y serán transportados vía terrestre; las muestras llegarán a un herbario nacional o regional cuya colección de referencia esté debidamente certificada en el Registro Único Nacional de Colecciones Biológicas (RNC).

Aves:

Se efectuará el seguimiento por medio de Puntos de Observación (PO), realizando el monitoreo de posibles nidos o pichones. Se evitará la reubicación de nidos debido a la alta probabilidad de abandono por parte de los parentales, por lo que se recomienda el seguimiento al desarrollo de los pichones y su posterior independencia frente a su papel biológico. Se utilizarán los siguientes elementos: jaulas para aves, sogas de algodón, cintas adhesivas, bolsas de tela, cajas perforadas, libreta de apuntes, cintas reflectivas, linternas frontales y de alta potencia, cámara fotográfica digital, equipos de comunicación (celulares) y binoculares.

La búsqueda de nidos, huevos y polluelos se realizará por medios visuales y auditivos. Los nidos de interés serán aquellos que se encuentren activos. Se tomará registro fotográfico, tipo de hábitat y sustrato en el que fue encontrado cada nido. Para la verificación de nidos en construcción, se verificará la exploración arbórea; luego se realizará el seguimiento a los árboles identificados. .

Para los nidos con huevos o crías se utilizarán cintas reflectivas indicadoras del estado del nido en el árbol, marcados con diferentes colores. Posteriormente se hará seguimiento para determinar el éxito de la nidada, emplume, acompañamiento de parentales o abandono del nido. Las madrigueras y nidos inactivos dentro de las áreas de obra serán desmontados o destruidos manualmente para evitar que sean ocupados nuevamente en procesos reproductivos o refugio temporal.

No se reporta el uso de redes de niebla para la captura y estudio del grupo de aves.

Herpetos (anfibios y reptiles):

El principal objetivo del estudio es obtener datos de especies pertenecientes a este grupo taxonómico. Se examinarán las coberturas de rastrojo y pastos presentes en los alrededores, en el Área Conservación Directa (ACD) y en el Área de Intervención Forestal, de tal manera que se evalúen los microhábitats potenciales que puedan estar representados cerca al área de estudio.

Se efectuarán muestreos de anfibios y reptiles aplicando la metodología del Sistema de Encuentros Visuales (VES), consistente en realizar recorridos con búsqueda activa de individuos en diferentes horas del día y la noche, delimitando un área y un lapso de tiempo en cada tipo de hábitat. La búsqueda de individuos se restringirá a revisar y remover la hojarasca, levantar rocas y troncos caídos, registrar las oquedades de troncos y raíces, arbustos y ramas de baja altura.

Para la identificación y categorización de la herpetofauna, se tendrán en cuenta diferentes guías de anfibios y reptiles, con la finalidad de precisar el nivel taxonómico más específico posible. La categoría de amenaza de la especie, se establecerá al cotejar los datos con los reportados en la Resolución 0192 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como el catálogo en línea de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y los listados de la Convención Internacional CITES. Las herramientas de muestreo serán las siguientes: bastón manipulador, vara herpetológica, bolsas de tela, bolsas Ziplok, libreta de anotaciones, marcadores indelebles, linternas frontales y de alta potencia, cámara fotográfica digital, equipos de comunicación (celulares) y guantes de nitrilo.

Mamíferos terrestres:

Los métodos individuales y colectivos, permiten la identificación de mamíferos hasta el nivel taxonómico más específico posible. Para determinar la composición de la mastofauna afín a las diferentes coberturas vegetales del área de influencia del proyecto, se emplearán los métodos de detección directos e indirectos. Los métodos directos buscan registrar activamente los individuos de forma visual o acústica, mientras que los indirectos tienen la finalidad de detectar las señales dejadas por la fauna con su presencia o comportamientos en el medio natural: señales tales como excrementos, huellas, restos de pelo, madrigueras, restos de comida, alteraciones en la vegetación, sendas y rastros, entre otros. Se recopilarán datos que permitan inferir y determinar las probables especies distribuidas en el área de estudio, aunque no estén presentes en el momento del registro. Son una valiosa herramienta que ayudan a conocer la composición faunística de una zona y particularmente de los mamíferos por sus comportamientos, ya que brindan información de los hábitats, dietas y abundancia relativa.

Un primer método a utilizar será el de transectos de observación libre: Esta metodología se basa en efectuar recorridos durante el día y la noche en lugares estratégicos de actividad frecuente tales como sitios de paso, comederos y madrigueras activas. Para efecto de las actividades se emplearán linternas frontales, binoculares y cámara fotográficas, para el registro de animales de hábitos terrestres y arborícolas. Seguidamente se hará la búsqueda en coberturas vegetales con hábitats potenciales para la mastofauna y las detecciones indirectas, representadas por huellas, hozaderos, caminaderos, madrigueras, restos de alimento, deyecciones, olores, vocalizaciones, entre otros, que suministren información suficiente para la determinación de las especies.

La categorización de especies con amenazas a nivel nacional se fundamentará en la Resolución 1219 de 2017 del MADS, el Libro Rojo de Mamíferos de Colombia (Rodríguez, 2006) y el catálogo de la IUCN. La identificación de especies con restricción comercial o veda se apoyará en los listados de la CITES, el INDERENA y el MADS.

Para la captura y recolección de los especímenes, se utilizarán los siguientes métodos: Cámaras trampa, trampas Tomahawk, Trampas Sherman y Trampas de Pozo.

Las Trampas Sherman se ubicarán cerca de posibles sitios de alimentación, rutas de desplazamiento y en madrigueras.

Las Trampas Tomahawk son especiales para atrapar mamíferos medianos entre 6 y 12 kilogramos. Se ubicarán de forma estratégica, cerca de los posibles sitios de alimentación, rutas de desplazamiento y en madrigueras.

Las Trampas de pozo buscan capturar anfibios, reptiles y mamíferos terrestres de diferentes tamaños; su efectividad radica en el tipo de cebo utilizado. Consiste en realizar un pozo en la tierra de aproximadamente 60 cm de profundidad por 40 cm de ancho y 100 a 120 cms de largo, colocando cebo.

Se colocarán señales en el lugar en donde se localizarán las trampas, para que el personal que realice el ahuyentamiento, las identifique fácilmente y se eviten accidentes. Se taparán los pozos al finalizar el trabajo de ahuyentamiento y rescate, con el fin de prevenir accidentes posteriores. Se usarán cebos de acuerdo al grupo de individuos al que se dirija.

Otro método de recolección de especímenes será la captura manual, en el cual el investigador hará recorridos en la búsqueda de individuos que se puedan capturarse manualmente, tales como anfibios, reptiles y algunos mamíferos pequeños, empleando elementos de protección y herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de esta actividad.

3.5 En el formato único nacional de solicitud del permiso, se señalan los perfiles de los profesionales y los años de experiencia de éstos, para los grupos florísticos y faunísticos. En el documento de metodologías del grupo faunístico se incluye el apoyo de un médico veterinario para el rescate y ahuyentamiento.

Una vez se tenga la fecha de inicio de las actividades de muestreo, se entregarán las hojas de vida de cada participante.

3.6 Disposición de los especímenes recolectados: No se determinan las colecciones nacionales registradas ante el Instituto de Investigaciones Biológicas "Alexander von Humboldt" en las cuales serán depositadas las muestras de flora y fauna recolectadas. En el informe final se determinarán estas colecciones y se anexará copia de la constancia de depósito.

El tiempo de investigación se estima en el tiempo restante de la vigencia del permiso, el cual vence en diciembre 1° de 2023.

Financiación del proyecto: La empresa responsable de la financiación de los estudios es Omya Andina S.A. No se estiman los costos.

Conclusiones:

4.1 El peticionario cuenta con un Permiso de recolección de especímenes otorgado mediante la Resolución RE-08384-2021 de diciembre 1° de 2021, el cual vence en diciembre 1° de 2023.

4.2 El titular solicita la modificación del permiso otorgado con el fin de incluir un nuevo polígono de estudio y la colecta de especímenes de flora y fauna silvestres, lo cual es viable dentro del término de vigencia del permiso.

4.3 Los estudios pretenden actualizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la mina Sonsón, de propiedad de la empresa OMYA Andina S.A., a la cual CORNARE le efectuó algunos requerimientos relacionados con la caracterización de flora y la fauna silvestre de los sitios que se van a evaluar en desarrollo de la Licencia Ambiental.

4.4 La caracterización de los polígonos 1, 2 y 3 localizados en el predio La Ermita de la vereda La Garrucha del municipio de San Luis y la mina Sonsón localizada en el corregimiento La Danta del municipio de Sonsón, es viable ya que parte de un lineamiento confiable y adecuado, que fortalece las estrategias y la aplicación de programas orientados hacia la conservación y manejo de los recursos naturales. Así mismo, la metodología planteada no representa riesgo biológico ni genera afectaciones ambientales relevantes sobre los recursos naturales.

Es posible autorizar el permiso de estudio para la realización de colectas de los siguientes grupos florísticos y faunísticos:

Grupo taxonómico Número de especímenes totales Número de especímenes capturados
Número de especímenes recolectados definitivamente

Flora: Vegetación terrestre, Especies forestales, Epífitas Vasculares, Epífitas No Vasculares, Briofitos y Líquenes Todos Máximo 5 especímenes por morfoespecie no identificada por estudio a realizar Máximo 5 especímenes por morfoespecie no identificada por estudio a realizar

Fauna (Aves, Herpetos y Mamíferos Terrestres) Todos Máximo 5 especímenes por morfoespecie no identificada por estudio a realizar Máximo 5 especímenes por morfoespecie no identificada por estudio

4.3 La metodología involucra el traslado de muestras de Flora Silvestre (Vegetación terrestre, Especies forestales, Epífitas Vasculares, Epífitas No Vasculares, Briofitos y Líquenes), Aves, Herpetos y Mamíferos Terrestres hasta su disposición en varias colecciones nacionales registradas ante el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander Von Humboldt.

4.4 Es necesario que las muestras se depositen en las colecciones dentro del término de vigencia del presente permiso y se envíe copia de las constancias de depósito ante Cornare. En el caso en que la colección no esté interesada en su recepción, se anexará la respectiva certificación de desinterés de la colección.

4.5 La captura (manipulación) y recolección definitiva de especímenes de fauna silvestre es objeto del cobro de la Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre, según el Decreto 1272 de 2016 y sus resoluciones reglamentarias (1372 de 2016 y 589 de 2017).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

El Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.9.2.4 Establece los términos de referencia para el procedimiento y otorgamiento de permisos Premiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico con radicado N° IT-04672-2023 del 31 de julio de 2023, se considera pertinente realizar la modificación de la Resolución N° RE-08384-2021 del 01 de diciembre de 2021, en cuanto al polígono del área de estudio, del Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, así mismo la inclusión de nuevos grupos biológicos a evaluar.

Que las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° RE-08384-2021 del 01 de diciembre de 2021, continúen vigentes para los fines esenciales del Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales otorgado a la empresa PRAMING S.A.S. para el estudio denominado “Caracterización de las especies forestales y florísticas presentes en el área de intervención del proyecto de la empresa minera Omya Andina S.A. de la vereda Jerusalén del municipio de Sonsón”.

Que en merito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución RE-08384-2021 del 01 de diciembre de 2021, en el sentido de incluir dentro del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, otorgado a la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA AMIGABLES S.A.S identificada con el NIT 900396.676-6, representada por el señor JORGE HUMBERTO CUARTAS CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.600.814, la autorización para realizar recolectas de los siguientes especímenes:

Grupo taxonómico	Número de especímenes totales	Número de especímenes capturados	Número de especímenes recolectados definitivamente
Flora: Vegetación terrestre, Especies forestales, Epifitas Vasculares, Epifitas No Vasculares, Briofitos y Líquenes	Todos	Máximo 5 especímenes por morfoespecie no identificada por estudio a realizar	Máximo 5 especímenes por morfoespecie no identificada por estudio
Fauna (Aves, Herpetos y Mamíferos Terrestres)	Todos	Máximo 5 especímenes por morfoespecie no identificada por estudio a realizar	Máximo 5 especímenes por morfoespecie no identificada por estudio a realizar

PARÁGRAFO: La presente modificación incluye los polígonos 1, 2 y 3, localizados en la vereda La Garrucha del municipio de San Luis y la mina Sonsón localizada en el corregimiento La Danta del municipio de Sonsón, en el presente permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al interesado, para que presente el Formato Único Nacional de Inicio de Actividades diseñado por la ANLA con las fechas de las colectas, el número aproximado de muestras a recolectar y transportar, así mismo allegar las las hojas de vida de los profesionales que participarán en los diferentes estudios, para su evaluación.

PARÁGRAFO: la recolección de muestras faunísticas es objeto del cobro de la Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre, según el Decreto 1272 de 2016 y decretos reglamentarios. Por lo anterior, se deberán reportar al final del estudio, el listado de especies de Aves, Anfibios, Reptiles y Mamíferos Terrestres, que sean capturados (manipulados) o recolectados definitivamente, para el estimado de esta tasa.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el presente permiso tendrá una duración del tiempo transcurrido entre el pronunciamiento del acto administrativo y el

término de vigencia del permiso otorgado mediante la Resolución RE-08384-2021 de diciembre 1° de 2021. Por la tanto quedan vigentes las demás condiciones y obligaciones contenidas en la Resolución RE-08384-2021 del 01 de diciembre de 2021.

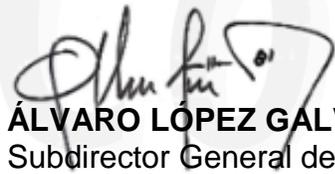
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor JORGE HUMBERTO CUARTAS CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.600.814 en su calidad de Representante Legal de la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA AMIGABLES S.A.S.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos en vía Gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: **05756.25.39343**
Proyecto: German Vasquez
Proceso: Trámite Ambiental
Fecha: 31/07/2023